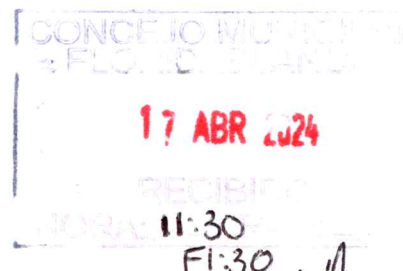


COMISIÓN PRIMERA DE PLAN Y BIENES



PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO No 014 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER "FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027"

Concejala Ponente: **H.C. CLAUDIA CECILIA HERNÁNDEZ VILLAMIZAR**
Comisión Primera de Plan y Bienes

PONENCIA PRIMER DEBATE

Honorables Concejales;

En cumplimiento de la Constitución, lo ordenado por la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca y por designación del Presidente de la Corporación, me correspondió elaborar y presentar ponencia para primer debate, al Proyecto de Acuerdo No 014 del 8 de abril de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER "FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027" presentado por el Doctor JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL, en su calidad de Alcalde del municipio de Floridablanca, para lo cual me permito hacer el análisis y estudio de dicha iniciativa.

I COMPETENCIA.

El Concejo Municipal de Floridablanca es la instancia competente para, conocer, estudiar, debatir y aprobar, el Proyecto de Acuerdo No 014 el 08 de abril de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER "FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027".

Corresponde al Concejo Municipal, por disposición del artículo 313 de la Constitución, numeral 2 "Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas"

La Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, señala en el artículo 40: "Aprobación. Los planes serán sometidos a la consideración de la Asamblea o Concejo dentro de los primeros cuatro (4) meses del respectivo período del Gobernador o Alcalde para su aprobación (...)"

El Reglamento Interno del Concejo de Floridablanca Acuerdo No 08 de 2021 establece en el artículo 30. Que la Comisión Primera Permanente. Comisión del Plan y Bienes, es la encargada de: "1. Adoptar los correspondientes planes y programa de desarrollo económico y social y de obras públicas.

II ANTECEDENTES

La administración municipal de Floridablanca, a través del Doctor JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL, radicó el día 8 de abril de 2024, ante la Secretaría General del Concejo Municipal de Floridablanca, para estudio, debate y aprobación el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER "FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027", correspondiéndole por orden consecutivo el número 014 del 8 de abril de 2019

El Concejo Municipal de Floridablanca, se encuentra en periodo de sesiones extraordinarias, convocadas por el Señor Alcalde Municipal de Floridablanca, mediante el Decreto No 0155 de 2024, por el término de dieciséis (16) días, del nueve (9) de abril de 2024 al veinticuatro (24) de abril de 2024 inclusive. El H.C. EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA en su calidad de Presidente de la Corporación; en Sesión Plenaria realizada el día 10 de abril de 2024, me designó como ponente del citado proyecto para presentar ponencia para primer debate ante la Comisión Primera de Plan y Bienes

Conforme lo reglado en el Acuerdo 08 de 2021 Reglamento Interno del Concejo de Floridablanca, Artículo 104 "Presentación de Ponencias. El informe de ponentes, será entregado ante la secretaría respectiva dentro de los 5 días siguientes a la designación y se deberá entregar el forma escrita y en medio magnético para su publicación. En casos de Complejidad o tamaño del proyecto el ponente podrá solicitar hasta dos prórrogas no superiores a 3 días calendario cada una"

En Sesión Plenaria del día 14 de abril de 2024 y en virtud del contenido, complejidad, tamaño y anexos que contiene el proyecto de Plan de Desarrollo se solicitó prórroga, para la presentación de la ponencia encontrándome dentro del término normativo, para rendir el informe de ponencia ante la Comisión Primera, Comisión del Plan y Bienes.

III MARCO JURÍDICO

Desde el punto de vista jurídico esta iniciativa encuentra sustento en las siguientes disposiciones:

Del Orden Constitucional.

Artículo 2 "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad genera y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en la decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo

Las autoridades e la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegura el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares" (...)

Artículo 259. " Quienes elijan gobernadores y alcaldes, imponen por mandato al elegido el programa que presentó al inscribirse como candidato. La ley reglamentará el ejercicios del voto programático"

Artículo 313. Corresponde a los concejos, numeral 2 "Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas"

Artículo 315. Con atribuciones del Alcalde. (...) "5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que se estimen convenientes para la buena marcha del Municipio"

Artículo 339. "Las entidades territoriales elaboran y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan por la constitución y ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo"

Artículo 340. "Habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales. El Consejo tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo"

Del Orden Legal y Nacional:

Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios":

Artículo 71. Iniciativa. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes (...)

Con relación a la unidad de materia la Ley 136 de 1994 estableció en su artículo 72: "Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Concejo rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apeladas ante la corporación. Los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se explique sus alcances y las razones que lo sustentan

Artículo 91. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, la ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo (...) "E con relación a los ciudadanos: 3. Difundir de manera amplia y suficiente el plan de desarrollo del municipio los gremios, a las organizaciones sociales y comunitarias y a la ciudadanía en general. 4. Facilitar la participación ciudadana en la elaboración del plan de desarrollo municipal"

La Ley 152 de 1994. Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, señala:

Artículo 31. *Contenido de los planes de desarrollo de las entidades territoriales.* Los planes de desarrollo de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, en los términos y condiciones que de manera general reglamenten las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales o las autoridades administrativas que hicieren sus veces, siguiendo los criterios de formulación, establecidos en la presente Ley.

Las autoridades de las entidades territoriales indígenas definirán en los alcances y los procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución, evaluación y seguimiento de los planes, de acuerdo con sus usos y costumbres, atendiendo los principios generales de esta Ley y haciendo compatibles los tiempos de presentación y la articulación con los procesos presupuestales, de tal manera que se logre la coordinación y concertación de la planeación con las autoridades de las demás entidades territoriales y con la Nación.

Artículo 32. *Alcance de la planeación en las entidades territoriales.* Las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la Constitución y la Ley.

Los planes de desarrollo de las entidades territoriales, sin perjuicio de su autonomía, deberán tener en cuenta para su elaboración las políticas y estrategias del Plan Nacional de desarrollo para garantizar la coherencia.

Artículo 33. *Autoridades e instancias de planeación en las entidades territoriales.* Son autoridades de planeación en las entidades territoriales:

1. El Alcalde o gobernador, que será el máximo orientador de la planeación en la respectiva entidad territorial.
2. El Consejo de Gobierno Municipal, Departamental o Distrital, o aquellas dependencias equivalentes dentro de la estructura administrativa de las entidades territoriales que llegaren a surgir en aplicación de las normas constitucionales que autoricen su creación.
3. La Secretaría, Departamento Administrativo u Oficina de Planeación, que desarrollará las orientaciones de planeación impartidas por el Alcalde o Gobernador, dirigirá y coordinará técnicamente el trabajo de formulación del Plan con las Secretarías y Departamentos Administrativos, y las entidades descentralizadas departamentales o nacionales que operen en la jurisdicción.
4. Las demás Secretarías, Departamentos Administrativos u Oficinas especializadas en su respectivo ámbito funcional, de acuerdo con las orientaciones de las autoridades precedentes.

Son instancias de planeación en las entidades territoriales:

1. Las Asambleas Departamentales, los Concejos Municipales, Distritales y de las Entidades Territoriales Indígenas, respectivamente.
2. Los Consejos Territoriales de Planeación Municipal, Departamental, Distrital, o de las Entidades Territoriales Indígenas, y aquellas dependencias equivalentes dentro de la estructura administrativa de las entidades territoriales que llegaren a surgir en aplicación de las normas constitucionales que autorizan su creación.

Parágrafo.- Si surgieren nuevas entidades territoriales, las dependencias que dentro de sus estructuras se creen y sean equivalentes a las citadas en el presente artículo, tendrán el mismo carácter funcional respecto de aquéllas.

Artículo 36. En materia de elaboración, aprobación, ejecución seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, se aplicarán, en cuanto sean compatibles, las mismas reglas previstas en esta Ley para el Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 37. Para los efectos del procedimiento correspondiente, se entiende que:

- a) En lugar del Departamento Nacional de Planeación actuará la Secretaría, Departamento Administrativo u oficina de Planeación de la entidad territorial o la dependencia que haga sus veces;
- b) En lugar del Conpes, actuará el Consejo de Gobierno, o la autoridad de planeación que le sea equivalente en las otras entidades territoriales. En lugar del Consejo Nacional de Planeación lo hará el respectivo Consejo Territorial de Planeación que se organice en desarrollo de lo dispuesto por la presente Ley;
- c) En lugar del Congreso, la Asamblea, Consejo o la instancia de planeación que le sea equivalente en las otras entidades territoriales.

Artículo 38. *Los planes de las entidades territoriales.* Se adoptarán con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus

funciones. La concertación de que trata el artículo 339 de la Constitución procederá cuando se trate de programas y proyectos de responsabilidad compartida entre la Nación y las entidades territoriales, o que deban ser objeto de cofinanciación.

Los programas y proyectos de cofinanciación de las entidades territoriales tendrán como prioridad el gasto público social y en su distribución territorial se deberán tener en cuenta el tamaño poblacional, el número de personas con necesidades básicas insatisfechas y la eficiencia fiscal y administrativa.

Artículo 39. *Elaboración.* Para efecto de la elaboración del proyecto del plan, se observarán en cuanto sean compatibles las normas previstas para el Plan Nacional, sin embargo deberá tenerse especialmente en cuenta lo siguiente:

1. El Alcalde o Gobernador elegido impartirá las orientaciones para la elaboración de los planes de desarrollo conforme al programa de gobierno presentado al inscribirse como candidato.

2. Una vez elegido el Alcalde o Gobernador respectivo, todas las dependencias de la administración territorial y, en particular, las autoridades y organismos de planeación, le prestarán a los candidatos electos y a las personas que éstos designen para el efecto, todo el apoyo administrativo, técnico y de información que sea necesario para la elaboración del plan.

Los programas y proyectos de cofinanciación de las entidades territoriales tendrán como prioridad el gasto público social y en su distribución territorial se deberá tener en cuenta el tamaño poblacional, el número de personas con necesidades básicas insatisfechas y la eficiencia fiscal y administrativa.

3. El Alcalde o Gobernador, presentará por conducto del secretario de planeación o jefe de la oficina que haga sus veces en la respectiva entidad territorial, a consideración del Consejo de Gobierno o el cuerpo que haga sus veces, el proyecto del plan en forma integral o por elementos o componentes del mismo.

Dicho Consejo de Gobierno consolidará el documento que contenga la totalidad de las partes del plan, dentro de los dos (2) meses siguientes a la posesión del respectivo Alcalde o Gobernador conforme a la Constitución Política y a las disposiciones de la presente Ley.

4. Simultáneamente a la presentación del proyecto de plan a consideración del Consejo de Gobierno o el cuerpo que haga sus veces, la respectiva administración territorial convocará a constituirse al Consejo Territorial de Planeación.

5. El proyecto de plan como documento consolidado, será presentado por el Alcalde o Gobernador a consideración de los Consejos Territoriales de Planeación, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de su posesión, para análisis y discusión del mismo y con el propósito de que rinda su concepto y formule las recomendaciones que considere convenientes.

En la misma oportunidad, la máxima autoridad administrativas deberá enviar copia de esta información a la respectiva corporación de elección popular.

6. El respectivo Consejo Territorial de Planeación deberá realizar su labor antes de transcurrido un (1) mes contado desde la fecha en que haya presentado ante dicho Consejo el documento consolidado del respectivo plan.

Si transcurriere dicho mes sin que el respectivo Consejo Territorial se hubiere reunido o pronunciado sobre la totalidad o parte del proyecto del plan, considerará surtido el requisito en esa fecha. Tanto los Consejos Territoriales de Planeación,

como los Concejos y Asambleas, verificarán la correspondencia de los planes con los programas de gobierno que hayan sido registrados al momento de la inscripción como candidato por el Alcalde o Gobernador electo.

Parágrafo. Las disposiciones de este artículo se aplicarán respecto de la máxima autoridad administrativa y corporación de elección popular de las demás entidades territoriales.

Artículo 40. *Aprobación.* Los planes serán sometidos a la consideración de la Asamblea o Concejo dentro de los primeros cuatro (4) meses del respectivo período del Gobernador o Alcalde para su aprobación. La Asamblea o Concejo deberá decidir sobre los Planes dentro del mes siguiente a su presentación y si transcurre ese lapso sin adoptar decisión alguna, el Gobernador o alcalde podrá adoptarlos mediante decreto. Para estos efectos y si a ello hubiere lugar, el respectivo Gobernador o Alcalde convocará a sesiones extraordinarias a la correspondiente Asamblea o Concejo. Toda modificación que pretenda introducir la Asamblea o Concejo, debe contar con la aceptación previa y por escrito del Gobernador o Alcalde, según sea el caso

Ley 1551 de 2012 el artículo 6 establece: "El artículo 3 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Funciones de los municipios. Corresponde al municipio: . Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios UPRA, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

Los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario;

3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.

4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.

IV DESARROLLO DE LA PONENCIA

Para la elaboración de esta ponencia se ha tenido en cuenta las seis (6) sesiones de socialización que se adelantaron en la Comisión Primera de Plan y Bienes, en las que se dispuso un espacio de participación, para que la ciudadanía presentara las observaciones al Plan de Desarrollo Municipal "Floridablanca en orden 2024-2027"

Igualmente se adelantó la revisión del contenido de todos los anexos allegado a la corporación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la disposiciones legales vigentes, para el diagnóstico sectorial y la formulación del documento final, puesto a consideración del Concejo Municipal de Floridablanca

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO.

El objeto primordial de esta iniciativa puesta a consideración del Concejo Municipal de Floridablanca, es la adopción del Plan de Desarrollo "FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024 - 2027", documento que consolida y compila la participación e inclusión de los ciudadanos en la definición del orden social, económico, financiero, administrativo e institucional de Floridablanca, aspectos que se orientan desde los ejes transformadores, donde se muestran las estrategias, los programas y las acciones que responden a las necesidades más apremiantes de la población y que a la vez constituyen la ruta del gobierno para el cuatrienio 2024-2027 siendo su objetivo general del plan es elevar la calidad de vida de la población mediante procesos de organización, que garanticen la cohesión y la inclusión social, así como el ordenamiento del territorio con enfoque de sostenibilidad y equidad, donde el desarrollo económico local proyecte a Floridablanca como eje de desarrollo del área metropolitana.

Conforme lo anterior se establece como la visión: "Floridablanca en Orden está basada en la construcción colectiva y participativa de cada uno de los ciudadanos, en recuperar la seguridad, impulsar la economía desde el turismo sostenible resaltando la cultura local y tradicional que nos caracteriza, logrando la inclusión social como eje transformador con respeto por la diversidad e impulsando la educación y el trabajo conjunto con la gestión pública abierta y transparente, estas acciones garantizan que las decisiones sean accesibles y clara para todos los ciudadanos.

Aunado a la visión de ciudad, se definen los principios que guiarán las decisiones y acciones de la administración:

Transparencia: En Floridablanca, se promueve activamente la transparencia en la gestión pública, garantizando que las decisiones y acciones sean accesibles y comprensibles para todos los ciudadanos. Se prioriza la rendición de cuentas y la divulgación de información sobre el desempeño de los programas y proyectos implementados, con el objetivo de generar confianza y legitimidad en el gobierno.

Participación ciudadana: La participación activa de los ciudadanos es fundamental para la construcción de un municipio inclusivo y democrático. Se fomentan espacios de diálogo y colaboración entre el gobierno y la ciudadanía, donde se escuchan y valoran las opiniones y propuestas de todos los sectores de la sociedad. Esta participación se traduce en una mayor legitimidad de las políticas públicas y en una mejor respuesta a las necesidades y demandas de la comunidad.

Desarrollo sostenible: Floridablanca se compromete con el desarrollo sostenible, buscando un equilibrio entre el crecimiento económico, la protección del medio ambiente y el bienestar social. Se implementan acciones y programas que promueven la conservación de los recursos naturales y la mitigación de impactos ambientales, garantizando así un futuro próspero y saludable para las generaciones venideras.

Justicia y equidad: El municipio se esfuerza por garantizar la igualdad de oportunidades y tratar a todos los ciudadanos de manera justa y equitativa. Se implementan políticas y programas dirigidos a reducir las desigualdades sociales y económicas, asegurando que todos los habitantes tengan acceso a los mismos derechos y oportunidades de desarrollo.

Seguridad ciudadana: La seguridad ciudadana es una prioridad en Floridablanca, por lo que se implementan políticas de prevención del delito y se promueve la participación comunitaria en su vigilancia y protección. Se trabaja en estrecha colaboración con las autoridades locales y la sociedad civil para garantizar la tranquilidad y el bienestar de todos los ciudadanos.

Desarrollo económico y empleo: Se fomenta la creación de empleo y el desarrollo económico local, atrayendo inversiones en sectores productivos y de emprendimiento. Se promueve el acceso a la capacitación y formación laboral para que los ciudadanos puedan acceder a mejores oportunidades de empleo y contribuir al crecimiento económico del municipio.

Servicios públicos eficientes: Se garantiza la prestación de servicios públicos de calidad en áreas clave como el suministro de agua potable, el saneamiento básico, la infraestructura vial, la educación y la salud. Se trabaja para mejorar la eficiencia y la cobertura de estos servicios, asegurando que lleguen a todos los rincones del municipio y satisfagan las necesidades de la población de manera adecuada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La exposición de motivos que hace parte integral del Proyecto de Acuerdo No 08 de 2024, señala la participación de la ciudadanía en la formulación del Plan de Desarrollo Municipal “Floridablanca en Orden 2024-2027” describe el objetivo el plan y la conformidad del componente estratégico con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles ODS; igualmente hace mención del Plan Plurianual de Inversiones, como la proyección de ingresos y egresos durante el cuatrienio

La exposición de motivos del Proyecto de Acuerdo cumple con los requisitos relacionados con la explicación de los alcances y las razones jurídicas, legales y técnicas que lo sustenta, conforme lo previsto en el artículo 72 de la ley 136 de 1994

ESTUDIO TITULO DEL PROYECTO.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER “FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027””

El título del Proyecto de Acuerdo No 08 de 2024, se refiere a la adopción que conforme las roles y competencias de la Corporación Concejo Municipal, le corresponde adelantar el estudio y aprobación de tal iniciativa.

Con el fin de dar claridad y conformidad gramatical, se hace necesario modificar del título del proyecto las palabras “DE LA” por la palabra “DEL” Título que quedaría así:

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER “FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027”

ESTUDIO DE LOS CONSIDERANDOS.

En los considerando se evidencia la enunciación de las disposiciones constituciones que definen la competencia del Concejo Municipal de Floridablanca para adelantar el trámite de estudios, discusión y aprobación del Proyecto de Acuerdo.

Así mismo se hace mención que el Plan de Desarrollo Municipal “FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027” está constituido por una parte estratégica y un plan de inversión a corto y mediano plazo.

Se describen los procedimientos y mecanismo para elaboración y control de los planes desarrollo, contemplados en la ley 152 de 1994.

Se enuncia la participación ciudadana, a través de mesa sectoriales, diálogos ciudadanos, con los diferentes sectores sociales, económicos, comunitario, ambientales, educativos culturales, salud y comunidad en general

ESTUDIO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO.

El Proyecto de Acuerdo No 014 del 8 de abril de 2024, consta de diecisiete (17) artículos:

ARTICULO PRIMERO: ADOPCION DEL PLAN. Apruébese y adóptese el Plan de Desarrollo “FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027”, como instrumento de planificación permanente, resultado de la Administración Municipal y la sociedad civil, el cual constituye el referente de las acciones administrativas y políticas.

El Plan de Desarrollo “FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027” contiene la siguiente estructura:

PRIMERA PARTE: FUNDAMENTOS

CAPÍTULO I: PRINCIPIOS

VISIÓN
PRINCIPIOS

CAPÍTULO II: MARCO NORMATIVO Y REFERENTES

CAPÍTULO III: EVALUACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
ACCESIBILIDAD GEOGRÁFICA .
DINÁMICA POBLACIONAL.
FLORIDABLANCA DENTRO DE LAS ESCALAS TERRITORIAL, REGIONAL Y METROPOLITANA

CAPÍTULO IV: DIAGNÓSTICO FINANCIERO .

CONTEXTO Y ANTECEDENTES
EVALUACIÓN DE LA SALUD FINANCIERA DEL MUNICIPIO
PROYECCIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO V: RETOS URBANOS

CAPÍTULO VI: RESILIENCIA ANTE CAMBIO CLIMÁTICO .

PANORAMA GENERAL
PANORAMA NACIONAL
PANORAMA LOCAL MUNICIPAL

SEGUNDA PARTE: PROPUESTA ESTRATÉGICA

CAPÍTULO VII: METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN DEL PDM

CAPÍTULO VIII: OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Objetivo 1: Fin de la Pobreza
Objetivo 2: Hambre Cero
Objetivo 3: Salud y Bienestar
Objetivo 4: Educación de Calidad
Objetivo 5: Igualdad de Género
Objetivo 6: Agua Limpia y Saneamiento
Objetivo 7: Energía Asequible y No Contaminante
Objetivo 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico
Objetivo 9: Industria, Innovación e Infraestructura
Objetivo 10: Reducción de las Desigualdades

Objetivo 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles
Objetivo 12: Producción y Consumo Responsables
Objetivo 13: Acción por el Clima
Objetivo 14: Vida Submarina
Objetivo 15: Vida de Ecosistemas Terrestres
Objetivo 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
Objetivo 17: Alianzas para Lograr Objetivos

CAPÍTULO IX: POLÍTICAS PÚBLICAS

Lineamientos de Política pública para la implementación de la Justicia Comunitaria
Medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno

Política Pública de Mujer y Equidad de Género

Política Pública de Familia

Política Pública de Envejecimiento y Vejez

Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social

Política Pública de Vivienda y Hábitat, para garantizar el derecho a una vivienda digna

Política Pública de DDHH

Política Pública de Legalización y Mejoramiento Integral de Asentamientos Humanos

Política Pública de Salud Mental

Política Pública de Primera adolescencia y fortalecimiento familiar, denominada "Érase Una Vez en un Municipio de Santander, Llamado Floridablanca 2019 - 2030

Política de Prevención y Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas y de otras Prácticas de Riesgo Adictivo Lineamientos para Implementar un Hogar de Paso para la Atención Transitoria e Inclusión Social de los Habitantes de Calle

Lineamientos para la Implementación de las Políticas Públicas de Protección Animal 2020-2025

Herramientas y Mecanismos de Defensa y Protección de los Derechos del Consumidor

Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos en el Municipio de Floridablanca 2023-2032

CAPÍTULO X: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

OBJETIVO GENERAL:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

ALCANCE

PRINCIPIOS

MARCO NORMATIVO:

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO XI: DIAGNÓSTICO

LINEA ESTRATÉGICA 1: FLORIDABLANCA EN ORDEN Y SEGURA

LINEA ESTRATÉGICA 2: FLORIDABLANCA PRODUCTIVA

LINEA ESTRATÉGICA 3: FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL

LINEA ESTRATÉGICA 4: FLORIDABLANCA UN TERRITORIO SOSTENIBLE Y ORDENADO

LINEA ESTRATÉGICA 5: FLORIDABLANCA, CAMPO EN ORDEN

LÍNEA ESTRATÉGICA 6: FLORIDABLANCA CON MODERNIDAD INSTITUCIONAL

TERCERA PARTE: COMPONENTE PROGRAMÁTICO

LINEA ESTRATÉGICA 1: FLORIDABLANCA EN ORDEN Y SEGURA

COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA Y ORDEN TERRITORIAL

COMPONENTE 2: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

COMPONENTE 3: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

LINEA ESTRATÉGICA 2: FLORIDABLANCA PRODUCTIVA

COMPONENTE 1: EMPLEABILIDAD

COMPONENTE 2: DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRENDIMIENTO

COMPONENTE 3: INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA (TURISMO)

LINEA ESTRATÉGICA 3: FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL

COMPONENTE 1: CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN

COMPONENTE 2: EDUCACIÓN DE CALIDAD

COMPONENTE 3: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN

COMPONENTE 4: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

LINEA ESTRATÉGICA 4: FLORIDABLANCA UN TERRITORIO SOSTENIBLE Y ORDENADO

COMPONENTE 1: BIODIVERSIDAD Y ECOSISTEMA

COMPONENTE 2: GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS

LINEA ESTRATÉGICA 5: FLORIDABLANCA, CAMPO EN ORDEN

COMPONENTE 1: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

LINEA ESTRATÉGICA 6: FLORIDABLANCA CON MODERNIDAD INSTITUCIONAL

COMPONENTE 1: MODERNIDAD INSTITUCIONAL

COMPONENTE 2: LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

CUARTA PARTE: COMPONENTE FINANCIERO

CAPÍTULO XII: PLAN FINANCIERO

CAPÍTULO XIII: PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

CAPÍTULO XIV: SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

QUINTA PARTE: ARMONIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

CAPÍTULO XV: ARMONIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO FLORIDABLANCA EN ORDEN

CAPÍTULO XVI: METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO

En Plan de Desarrollo tiene 383, las cuales fueron identificadas conforme los criterios establecidos en el catálogo de metas del DNP, las cuales se agrupan en componentes y líneas estratégicas, así:

METAS POR PROGRAMAS	NÚMERO
1. FLORIDABLANCA EN ORDEN Y SEGURA	116
INFRAESTRUCTURA Y ORDEN TERRITORIAL	71
Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	7
Formación y preparación de deportistas	3
Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública Territorial	12
Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Transporte	1
Infraestructura red vial regional	14
Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	19
Prestación de servicios de transporte público de pasajeros.	1
Seguridad de transporte	14

VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	15
Acceso a soluciones de vivienda	7
Acceso al servicio público domiciliario de gas combustible.	1
Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	7
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	30
Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	8
Promoción al acceso a la justicia 15	15
Promoción de los métodos de resolución de conflictos	7
2. FLORIDABLANCA PRODUCTIVA	30
EMPLEABILIDAD	5
Derechos fundamentales del trabajo y fortalecimiento del dialogo social	1
Generación y formalización del empleo	4
DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRENDIMIENTO	16
Generación y formalización del empleo	1
Productividad y competitividad de las empresas colombianas	15
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA (TURISMO)	9
Productividad y competitividad de las empresas colombianas	9
3. FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	162
CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN	32
Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	14
Formación y preparación de deportistas	1
Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	2
Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	15
EDUCACIÓN DE CALIDAD	34
Calidad y fomento de la educación superior	2
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	23
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	57
Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	8
Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	6
Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	8
Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias	1
Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	32
Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza	1
Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	1
SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	39
Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	3
Inspección, vigilancia y control	10
Salud Pública	26
4. FLORIDABLANCA UN TERRITORIO SOSTENIBLE Y ORDENADO	14
BIODIVERSIDAD Y ECOSISTEMA	4
Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	2
Gestión integral del recurso hídrico	1
Ordenamiento ambiental territorial	1
GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS	10
Gestión del riesgo de desastres y emergencias	10
5. FLORIDABLANCA, CAMPO EN ORDEN	10

AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	10
Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria	1
Inclusión productiva de pequeños productores rurales	6
Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria	3
6. FLORIDABLANCA CON MODERNIDAD INSTITUCIONAL	51
MODERNIDAD INSTITUCIONAL	31
Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional	1
Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública Territorial	27
Generación de la información geográfica del territorio nacional	3
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	20
Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública Territorial	10
Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	10

ARTICULO SEGUNDO: VISION DEL PLAN. el Plan de Desarrollo "FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027" está basado en la construcción colectiva y participativa de cada uno de los ciudadanos, en recuperar la seguridad, impulsar la economía desde el turismo sostenible resaltando la cultura local y tradicional que nos caracteriza, logrando la inclusión social como eje transformador con respeto por la diversidad e promoviendo la educación y el trabajo conjunto con la gestión pública abierta y transparente, estas acciones garantizan que las decisiones sean accesibles y claras para todos los ciudadanos.

La visión de que trata este artículo, está contenida en el documento Plan de Desarrollo; en la primera parte, capítulo I principios. En el que se enuncia la Visión y los principios que se relaciona en el siguiente párrafo.

PARAGRARO. PRINCIPIOS. El Plan de Desarrollo Municipal "Floridablanca en Orden" se sustenta en una serie de principios que reflejan los valores fundamentales de la gestión pública en el municipio. Estos principios son la columna vertebral que guía las decisiones y acciones de la administración, asegurando un enfoque coherente y orientado al bienestar de todos los ciudadanos.

Transparencia: En Floridablanca, se promueve activamente la transparencia en la gestión pública, garantizando que las decisiones y acciones sean accesibles y comprensibles para todos los ciudadanos. Se prioriza la rendición de cuentas y la divulgación de información sobre el desempeño de los programas y proyectos implementados, con el objetivo de generar confianza y legitimidad en el gobierno.

Participación ciudadana: La participación activa de los ciudadanos es fundamental para la construcción de un municipio inclusivo y democrático. Se fomentan espacios de diálogo y colaboración entre el gobierno y la ciudadanía, donde se escuchan y valoran las opiniones y propuestas de todos los sectores de la sociedad. Esta participación se traduce en una mayor legitimidad de las políticas públicas y en una mejor respuesta a las necesidades y demandas de la comunidad.

Desarrollo sostenible: Floridablanca se compromete con el desarrollo sostenible, buscando un equilibrio entre el crecimiento económico, la protección del medio ambiente y el bienestar social. Se implementan acciones y programas que promueven la conservación de los recursos naturales y la mitigación de impactos ambientales, garantizando así un futuro próspero y saludable para las generaciones venideras.

Justicia y equidad: El municipio se esfuerza por garantizar la igualdad de oportunidades y tratar a todos los ciudadanos de manera justa y equitativa. Se implementan políticas y programas dirigidos a reducir las desigualdades sociales y económicas, asegurando que todos los habitantes tengan acceso a los mismos derechos y oportunidades de desarrollo.

Seguridad ciudadana: La seguridad ciudadana es una prioridad en Floridablanca, por lo que se implementan políticas de prevención del delito y se promueve la participación comunitaria en su vigilancia y protección. Se trabaja en estrecha colaboración con las autoridades locales y la sociedad civil para garantizar la tranquilidad y el bienestar de todos los ciudadanos.

Desarrollo económico y empleo: Se fomenta la creación de empleo y el desarrollo económico local, atrayendo inversiones en sectores productivos y de emprendimiento. Se promueve el acceso a la capacitación y formación laboral para que los ciudadanos puedan acceder a mejores oportunidades de empleo y contribuir al crecimiento económico del municipio.

Servicios públicos eficientes: Se garantiza la prestación de servicios públicos de calidad en áreas clave como el suministro de agua potable, el saneamiento básico, la Gestión catastral, la infraestructura vial, la educación y la salud. Se trabaja para mejorar la eficiencia y la cobertura de estos servicios, asegurando que lleguen a todos los rincones del municipio y satisfagan las necesidades de la población de manera adecuada.

ARTICULO TERCERO: ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PLAN. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PLAN. El Plan de Desarrollo “FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027” está estructurado en seis componentes: 1. Floridablanca en Orden y Segura, 2. Floridablanca Productiva, 3. Floridablanca con Inclusión Social, 4. Floridablanca Territorio Sostenible y Ordenado, 5. Floridablanca Campo en Orden, 6. Floridablanca con Modernidad Institucional.

Se debe corregir las palabras que están repetidas: “ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PLAN”

La estructura descrita en este artículo corresponde a la tercera parte del componente programático, el cual se desagrega en metas que a su vez están alineadas con el Plan Financiero

ARTICULO CUARTO: PROGRAMACION, ELEBORACION Y EJECUCION DE LOS PRESUPUESTOS PLURIANUALES. PROGRAMACIÓN, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PLURIANUALES. Esta programación y las acciones que adelante la Administración Municipal se ceñirá a lo previsto en el Plan de Desarrollo “FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027” y el Acuerdo 026 de 2019 Estatuto Orgánico de Presupuesto.

La ejecución de los programas y/o proyectos deberán ser consistentes con las metas fiscales y estarán sujetos a la existencia de recursos para su cabal ejecución.

PARÁGRAFO: Su armonización presupuestal será clasificada con la codificación del formulario Único (FUT) a la Ley 1753 de 2015, artículo 188.

Esté artículo hace referencia a la competencia propia del ejecutivo, en relación a la gestión presupuestal, para la elaboración, programación y ejecución de los presupuestos plurianuales, conforme los criterios definidos en el Plan de Desarrollo

En esta artículo se debe eliminar la frase repetida: **“PROGRAMACION, ELEBORACION Y EJECUCION DE LOS PRESUPUESTOS PLURIANUALES”**

ARTICULO QUINTO: AUTORÍCESE al Alcalde Municipal de Floridablanca para armonizar el Presupuesto General de ingresos, rentas y gastos o Apropriaciones de la vigencia 2024, con el Plan de Desarrollo Municipal “FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027”, aprobado mediante el presente acuerdo.

ARTICULO SEXTO: El Municipio de Floridablanca junto con sus Secretarías y Entidades Descentralizadas, prestaran sus servicios conforme a las dinámicas de desarrollo, y los bienes y servicios del Plan de Desarrollo Municipal “FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027”, garantizando el cumplimiento del enfoque de derechos humanos, de los objetivos de desarrollo sostenible, el enfoque poblacional, el enfoque diferencial y el enfoque territorial.

ARTICULO SÉPTIMO: TRANSVERSALIZACION DE LA EJECUCION. Cuando existan metas compartidas entre Secretarías e Institutos Descentralizados y cuando los responsables del indicador de un programa viabilicen el proyecto, podrá ser ejecutado por otra Secretaría o Instituto transversalmente con el visto bueno de la Secretaria de Planeación.

ARTICULO OCTAVO: REQUISITOS PARA LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS. Se podrán ejecutar programas y/o proyectos de inversión que hagan parte del Presupuesto General del Municipio y del Plan de Desarrollo Municipal, los cuales se encuentren evaluados previamente por el órgano competente, con informe de viabilidad y registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, que deberán ser certificados por la Secretaría de Planeación.

PARÁGRAFO: Para la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal “FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027”, se efectuarán acciones tendientes a fortalecer los recursos del Municipio con aportes de financiación y cofinanciación de entidades de naturaleza gubernamental y no gubernamental de orden Departamental y/o Nacional, para dar cumplimiento a las metas de productos, que podrán ser financiadas parcial y/o totalmente con recursos que no hacen parte del presupuesto del Municipio.

ARTICULO NOVENO: INFORME ANUAL DEL PLAN DE DESARROLLO. El Alcalde de Floridablanca presentará un informe anual de la ejecución del Plan de Desarrollo a la plenaria del Concejo Municipal, en las primeras sesiones ordinarias anuales de cada vigencia, y cuando Concejo Municipal lo estime conveniente.

ARTICULO DÉCIMO: SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL. Crear el SISTEMA DE SEGUIMIENTO DEL Plan de Desarrollo Municipal “FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027”, en concordancia con los principios de la estrategia sinergia territorial promovidos: coordinación, responsabilidad, autonomía y transparencia, y adoptar la ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS, como un proceso permanente basado en acciones de diálogo, información e incentivos que fortalezcan la confianza con la comunidad, para lo cual se elaborará un Plan de Acción Anual que estará incluido en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Corresponde a la Secretaría de Planeación coordinar con las oficinas gestoras, el respectivo seguimiento, evaluación y control a todos los programas y proyectos de inversión contenidos en el Plan de Desarrollo.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: AUTORÍCESE al Alcalde Municipal de Floridablanca para que realice modificaciones y correcciones de estilo, edición, e

impresión del documento del Plan de Desarrollo Municipal “FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027”, aquí adoptado.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: ALIANZAS ESTRATÉGICAS. Para la ejecución del Plan de Desarrollo, el Gobierno Municipal podrá emprender acciones para gestionar recursos en lo que corresponde a políticas sectoriales, territoriales de cooperación nacional e internacional y de crédito público, que garanticen la pre inversión e inversión en proyectos estratégicos de alto impacto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Se definirán por parte del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal del Municipio de Floridablanca – COMFIS los criterios de cofinanciación para apalancar recursos adicionales en los convenios, contratos u otra figura contractual que se suscriban en la ejecución de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal “FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027.”

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN. Los criterios de priorización para la inversión en programas y proyectos de interés en la promoción y planificación del desarrollo municipal serán los siguientes:

- a) Que se enmarquen dentro de las políticas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, directivas de la Procuraduría General de la Nación y Documentos CONPES.
- b) Que correspondan y sean consistentes con el planteamiento estratégico y programático incorporado en el Plan de Desarrollo Municipal “FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027”, que contiene los planteamientos del Programa de Gobierno.
- c) Que sean proyectos estratégicos que permitan afrontar la problemática de infancia, adolescencia y juventud acogiendo los indicadores establecidos por la Procuraduría respecto a este tema, así como los concernientes a los diferentes ciclos de vida con enfoque diferencial, de género, étnico y cultural.
- d) Estar debidamente registrados en los Bancos de Programas y Proyectos Nacional, Departamental y Municipal.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: UTILIZACIÓN DE NUEVAS FUENTES. Si durante la ejecución del Plan, la inversión proyectada no fuere suficiente para atender los gastos de gestión del riesgo y/o prevención y atención de desastres, declaratorias de emergencia económica, social, sanitaria y ambiental, la Administración Municipal podrá utilizar nuevas fuentes de recursos económicos o modificar los existentes para financiar los gastos que demanden la protección y adecuada atención de amenazas naturales o antrópicas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Hacen parte integral del presente Acuerdo la tabla estadística, Mapas, Graficas y el plegable anexo del Plan Plurianual de Inversiones 2024- 2027, referenciados en todo el contenido del texto y documento anexo denominado Plan de Desarrollo Municipal “FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027”.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

DOCUMENTOS ANEXOS

Este Proyecto de Acuerdo contiene los siguientes anexos los cuales fueron radicados el 8 de abril de 2024:

Diagnóstico situacional de niñas, niños y adolescentes
Concepto Técnico del Consejo Territorial de Planeación

Plan Territorial de Salud 2024-2027

Informe ejecutivo datos recopilados mediante herramienta digital

Propuestas líneas estratégicas

V. CONSIDERACIONES DE TRÁMITE Y ASPECTOS RELEVANTES DEL PROYECTO DE ACUERDO

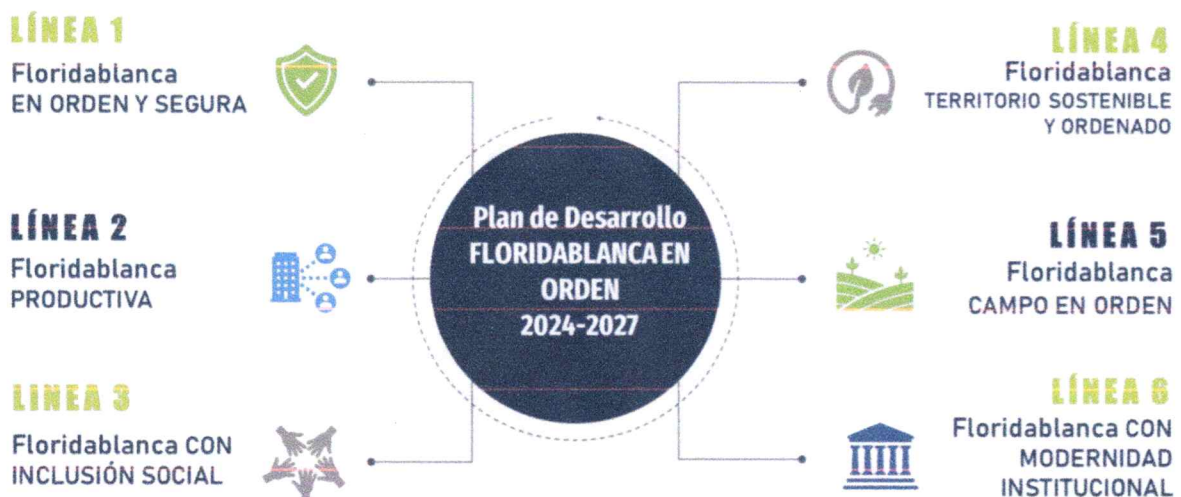
Conformidad del Plan de Desarrollo con el Programa de Gobierno:

Revisados los anexos allegado con el Proyecto de Acuerdo, se evidencia que en la formulación del Plan de Desarrollo, se observaron las directrices y orientaciones, conforme al programa de gobierno presentado al inscribirse como candidato, el hoy alcalde de Floridablanca

La administración anexa un documentos denominado “Armonización: Plan de Gobierno y Plan de Desarrollo Municipal “Floridablanca en Orden 2024-2027”

En el que se argumenta. “El plan de gobierno “Floridablanca en orden” del alcalde electo José Fernando Sánchez está sustentado en la participación ciudadana y cuya visión es recuperar y transformar el municipio de Floridablanca hacia el orden, la productividad y la oportunidad, a través de un motor dinamizador compuesto por 6 líneas estratégicas y estas, a su vez, en temáticas o proyectos:

LÍNEAS ESTRATÉGICAS



Las líneas estratégica del plan de gobierno y los proyectos propuesto, se ajustan técnica y propositivamente, agrupándolos en componentes estratégicos y programas:

1. FLORIDABLANCA EN ORDEN Y SEGURA

INFRAESTRUCTURA Y ORDEN TERRITORIAL

Consolidación productiva del sector de energía eléctrica

Formación y preparación de deportistas

Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública Territorial Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Transporte

Infraestructura red vial regional

Ordenamiento territorial y desarrollo urbano

Prestación de servicios de transporte público de pasajeros.

Seguridad de transporte

VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Acceso a soluciones de vivienda

Acceso al servicio público domiciliario de gas combustible.

Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico

SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

Promoción al acceso a la justicia

Promoción de los métodos de resolución de conflictos

2. FLORIDABLANCA PRODUCTIVA

EMPLEABILIDAD

Derechos fundamentales del trabajo y fortalecimiento del dialogo social

Generación y formalización del empleo

DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRENDIMIENTO

Generación y formalización del empleo

Productividad y competitividad de las empresas colombianas

INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA (TURISMO)

Productividad y competitividad de las empresas colombianas

3. FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL

CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN

Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte

Formación y preparación de deportistas

Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano

Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

EDUCACIÓN DE CALIDAD

Calidad y fomento de la educación superior

Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media

INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN

Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas

Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes

Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias

Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad

Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos

SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud

Inspección, vigilancia y control

Salud pública

4. FLORIDABLANCA UN TERRITORIO SOSTENIBLE Y ORDENADO

BIODIVERSIDAD Y ECOSISTEMA

Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos

Gestión integral del recurso hídrico

Ordenamiento ambiental territorial

GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS

Gestión del riesgo de desastres y emergencias

5. FLORIDABLANCA, CAMPO EN ORDEN

AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria

Inclusión productiva de pequeños productores rurales

Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria

6. FLORIDABLANCA CON MODERNIDAD INSTITUCIONAL

MODERNIDAD INSTITUCIONAL

Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional

Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública Territorial

Generación de la información geográfica del territorio nacional

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública

Territorial Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos

Presentación del Plan de Desarrollo a la CAR y CTP

De conformidad con lo dispuesto por los numerales 2º y 3º del artículo 3 del Decreto 1865 de 1994 "Simultáneamente a la presentación del proyecto de plan al Consejo de Gobierno o cuerpo que haga sus veces a que se refiere el numeral 4 del artículo 39 de la Ley 152 de 1994 se enviará copia del proyecto a la

Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible con jurisdicción en las respectivas entidades territoriales.” En ese sentido es una obligación de la administración municipal y departamental presentar el proyecto del plan de desarrollo a la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible para la emisión del respectivo concepto en lo relacionado con la gestión ambiental territorial.

Con fecha 29 de febrero de 2024, mediante comunicación dirigida al Director de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB, se hizo entrega del primer documento Plan de Desarrollo “Floridablanca en Orden 2024-2027”

Igualmente el Alcalde presentó un documento consolidado del PDT al Consejo Territorial de Planeación con fecha 29 de febrero de 2024. con el fin que se rindiera un concepto y se formularan las recomendaciones pertinentes.

182 en su totalidad

LINEA	RECOMENDACION
LINEA ESTRATÉGICA 1: FLORIDABLANCA EN ORDEN Y SEGURA	Formular e implementar un documento de planeación (política de libertad religiosa y de cultos en el municipio)
LINEA ESTRATÉGICA 1: FLORIDABLANCA EN ORDEN Y SEGURA	Servicio de asistencia técnica, para la actualización de la política pública de libertad religiosa y de cultos del municipio, articulando con la política pública nacional.
LINEA ESTRATÉGICA 1: FLORIDABLANCA EN ORDEN Y SEGURA	Servicio de Divulgación de acciones desarrolladas, hacia el fortalecimiento de la libertad religiosa y de cultos y conciencia
LINEA ESTRATÉGICA 1: FLORIDABLANCA EN ORDEN Y SEGURA	Estrategias para la Implementación de las líneas de acción de la política pública de libertad religiosa y cultos y conciencia
LINEA ESTRATÉGICA 1: FLORIDABLANCA EN ORDEN Y SEGURA	instalar cámaras de seguridad cerca a los colegios para evitar que los expendedores de drogas vayan a estos lugares a ofrecerle drogas a nuestros niños y adolescentes al momento de finalizar la jornada escolar.
LINEA ESTRATÉGICA 1: FLORIDABLANCA EN ORDEN Y SEGURA	hablar con los cuadrantes o CAIS de la policía Nacional que estén ubicados en Floridablanca, para que traten de estar en los colegios públicos del municipio en las horas en las cuales los jóvenes salen de estudiar, especialmente, en la jornada de la tarde y la nocturna.
LINEA ESTRATÉGICA 1: FLORIDABLANCA EN ORDEN Y SEGURA	capacitar a los funcionarios que están inmersos en las rutas de atención mediata e inmediata para las mujeres víctimas de delitos en Floridablanca, con el fin de brindarles un panorama de las funciones que debe realizar cada uno, para darle cumplimiento, y por ende garantizar que la ruta sea eficiente
LINEA ESTRATÉGICA 1: FLORIDABLANCA EN ORDEN Y SEGURA	capacitar a las mujeres del municipio y a los jóvenes en el ámbito escolar sobre cuál es la ruta a la cual pueden acceder si son víctimas de violencia intrafamiliar en nuestro municipio.
LINEA ESTRATÉGICA 1: FLORIDABLANCA EN ORDEN Y SEGURA	Que se adapte o se construya un lugar físico en el municipio de Floridablanca que funcione como centro de recuperación para los jóvenes de 14-28 años que consuman algún tipo de sustancia psicoactiva y que necesitan recibir un tratamiento psicológico, de limpieza de estas sustancias en su cuerpo, y de recuperación integral para que puedan recuperar su proyecto de vida.
LINEA ESTRATÉGICA 1: FLORIDABLANCA EN ORDEN Y SEGURA	hagan campañas o capacitaciones dirigidas a los jóvenes en instituciones educativas, en las cuales se les pueda capacitar a los jóvenes de cómo actuar y cuándo están inmersos en un delito, por ejemplo: El acoso sexual, violencia

	intrafamiliar, Bullyng o Cyber Bullyng, Gromming, pornografía infantil, venta o comercialización de sustancias psicoactivas entre otros. Esto con el fin de prevenir que se cometan
LINEA ESTRATÉGICA 1: FLORIDABLANCA EN ORDEN Y SEGURA	a creación de un lugar donde se brindara acompañamiento psicológico, entre otros, a jóvenes que estén consumiendo sustancias psicoactivas o a habitantes de calle.
LINEA ESTRATÉGICA 1: FLORIDABLANCA EN ORDEN Y SEGURA	brigadas de requisas o intervenciones de la policía junto al ejército en los asentamientos de nuestro municipio o lugares críticos donde principalmente se comercializa con sustancias psicoactivas.
LINEA ESTRATÉGICA 1: FLORIDABLANCA EN ORDEN Y SEGURA	invitación a los jóvenes de 11 a que ingresen al ejército de Colombia a prestar el servicio militar.
LINEA ESTRATÉGICA 1: FLORIDABLANCA EN ORDEN Y SEGURA	brinde el mantenimiento y creación de escenarios deportivos en el municipio de Floridablanca.
LINEA ESTRATÉGICA 1: FLORIDABLANCA EN ORDEN Y SEGURA	brindar mantenimiento a las instalaciones físicas de los 16 colegios públicos del municipio.
LINEA ESTRATÉGICA 1: FLORIDABLANCA EN ORDEN Y SEGURA	dotar de alumbrado a todas las canchas y parques del municipio, con el fin de evitar que los delincuentes se apoderen de estos espacios
LINEA ESTRATÉGICA 1: FLORIDABLANCA EN ORDEN Y SEGURA	brinde la pavimentación de placa huella en los lugares más críticos del municipio.
LINEA ESTRATÉGICA 1: FLORIDABLANCA EN ORDEN Y SEGURA	garanticen unos escenarios óptimos para que los jóvenes del municipio puedan acceder a ellos para su formación académica, en esto me refiero a aulas de clases, escenarios deportivos, coliseos o auditorios, baños, y la infraestructura general de las instituciones públicas del municipio.
LINEA ESTRATÉGICA 1: FLORIDABLANCA EN ORDEN Y SEGURA	Que se adecuen los escenarios públicos del municipio como los parques, entradas de los colegios, hospitales o clínicas, afueras de centros comerciales, entre otros, con ramplas en sus extremos con el fin de ser inclusivos con las personas que tienen algún tipo de discapacidad.
LINEA ESTRATÉGICA 1: FLORIDABLANCA EN ORDEN Y SEGURA	Que nos envíaran el proyecto del plan de desarrollo con las respectivas metas de cada una de las secretarías
LINEA ESTRATÉGICA 1: FLORIDABLANCA EN ORDEN Y SEGURA	Se mirará el tema de ampliar la planta de funcionarios que están a cargo del SISBEN, para lograr brindar una atención pronta y eficiente a la ciudadanía.
LINEA ESTRATÉGICA 1: FLORIDABLANCA EN ORDEN Y SEGURA	Se creará una meta en especial para la creación/ actualización del POT del municipio.
LINEA ESTRATÉGICA 1: FLORIDABLANCA EN ORDEN Y SEGURA	Que se cree una meta en específico para el funcionamiento y la asignación presupuestal que requiere el CTP en el municipio, dándole cumplimiento a la ley.
LINEA ESTRATÉGICA 1: FLORIDABLANCA EN ORDEN Y SEGURA	Se hablo de funcionamiento de los semáforos que están dañados, sirven a ratos.
LINEA ESTRATÉGICA 1: FLORIDABLANCA EN ORDEN Y SEGURA	Se hablo de mirar cómo se pueden re marcar las señales de tránsito en el municipio, ya que muchas están dañadas o las marcaciones ya no se notan
LINEA ESTRATÉGICA 1: FLORIDABLANCA EN ORDEN Y SEGURA	Se recomendó hacer campañas de concientización.
LINEA 2 FLORIDABLANCA PRODUCTIVA	Aprovechar el Ecoturismo de la mano de empresas sector de la Oblea han demostrado ser un atractivo turístico para nuestro municipio

LINEA 2 FLORIDABLANCA PRODUCTIVA	En cuanto a la movilidad apoyar nuestro sector económico (OBLEAS) para que esto no afecte la llegada de turistas a nuestro municipio, llegar a un acuerdo con DTF y con la alcaldía para trabajar todos de la mano.
LINEA 2 FLORIDABLANCA PRODUCTIVA	Sugerencia proponer el estudio del intercambiador de Tiger para generar mejor movilidad
LINEA 2 FLORIDABLANCA PRODUCTIVA	En cuanto a salud, fortalecer los centros de información al usuario para que los pacientes no pierdan tiempo en la información de citas y autorización de medicamentos dándoles las indicaciones precisas
LINEA 2 FLORIDABLANCA PRODUCTIVA	Construir sociedad a partir de la participación incluyente, la mujer y el sector de víctimas.
LINEA 2 FLORIDABLANCA PRODUCTIVA	De la mano con sector de educación fortalecer la cultura y los emprendimientos
LINEA 2 FLORIDABLANCA PRODUCTIVA	Establecer el bilingüismo en los colegios públicos
LINEA 2 FLORIDABLANCA PRODUCTIVA	Vinculación con la parte religiosa en los proyectos culturales.
LINEA 2 FLORIDABLANCA PRODUCTIVA	La seguridad fortalecer nuestra fuerza pública para que puedan llegar a mas sector en los momentos precisos
LINEA 2 FLORIDABLANCA PRODUCTIVA	En el sector campo fortalecer los emprendimientos y transformación de los productos que se cultivan ya que esto ayudaría a su economía.
LINEA 2 FLORIDABLANCA PRODUCTIVA	a ayudar a jóvenes que tengan emprendimientos en municipio, no solamente aquellos jóvenes que tengan enfoque diferencial, sino también tener en cuenta que hay muchos jóvenes que no cuentan con estos enfoques y que necesitan estas ayudas para fortalecer sus emprendimientos.
LINEA 2 FLORIDABLANCA PRODUCTIVA	crear ferias de emprendimientos en todas las instituciones públicas del municipio y hacer convocatorias a la ciudadanía en general para que participe de ellas
LINEA 2 FLORIDABLANCA PRODUCTIVA	priorizar en futuras convocatorias para fortalecimiento de emprendedores a los jóvenes que fueron seleccionados en la convocatoria de "FLORIDABLANCA JOVEN Y EMPREDORA" ya que estos se capacitaron con la universidad UDES y CEMPRENDE y agotaron todos los requisitos exigidos y al final no se les entregaron las ayudas que se prometieron por parte de la alcaldía
LINEA 2 FLORIDABLANCA PRODUCTIVA	Se recomienda hacer capacitaciones en instituciones educativas sobre todos aquellos tips o herramientas que debe tener un emprendedor para lograr una mejor acogida en el mercado.
LINEA 2 FLORIDABLANCA PRODUCTIVA	Se recomienda el mirar cómo podemos implementar el BILINGUISMO en nuestro municipio, ya que esto fortalece el tema del turismo y una atención correcta a aquellas personas extranjeras que vienen a Floridablanca
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Programa Educativo Inclusivo para Estudiantes con Discapacidades y Habilidades Diferentes: Objetivo: Garantizar el acceso equitativo a la educación y el desarrollo integral de estudiantes con discapacidades y habilidades diferentes.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Implementar recursos de apoyo especializados en todas las instituciones educativas del municipio para atender las necesidades específicas de al menos el 90% de los estudiantes con discapacidades y habilidades diferentes en un plazo de 2 años
LINEA 3 FLORIDABLANCA	Mejorar la accesibilidad física y tecnológica de todas las

CON INCLUSIÓN SOCIAL	instituciones educativas para garantizar la participación plena de estudiantes con discapacidades.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Ofrecer formación continua a docentes y personal educativo en prácticas inclusivas y adaptativas.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Fomentar un ambiente escolar que promueva el respeto, la aceptación y la integración de todos los estudiantes, independientemente de sus habilidades
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Mejorar las condiciones físicas y tecnológicas de los centros educativos para promover un entorno propicio para el aprendizaje.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Renovar y equipar el 100% de las instituciones educativas del municipio con infraestructura adecuada y tecnología moderna en un plazo de 4 años.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Modernizar y adecuar las instalaciones físicas de todas las escuelas y colegios para crear entornos seguros y propicios para el aprendizaje
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Dotar a todas las instituciones educativas con recursos tecnológicos, como computadoras, acceso a internet y software educativo.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Garantizar la disponibilidad de material didáctico, bibliotecas y laboratorios equipados adecuadamente para apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Mejorar la calidad nutricional de la alimentación escolar y promover hábitos alimenticios saludables desde la infancia.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Fomentar la producción local de alimentos saludables mediante incentivos a los agricultores y productores locales.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Educar a los estudiantes, padres y personal educativo sobre la importancia de una alimentación balanceada y sus beneficios para la salud.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Establecer protocolos de control de calidad y seguridad alimentaria para garantizar la frescura y la inocuidad de los alimentos servidos en las escuelas.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una alimentación saludable y sostenible.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Desarrollar e implementar programas educativos sobre alimentación saludable y sostenible que alcancen al menos al 70% de los estudiantes y sus familias en un plazo de 2 años.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Capacitar a profesionales de la salud y educadores en detección temprana y manejo de problemas de salud mental en niños y adolescentes.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Crear redes de apoyo comunitario que brinden atención psicosocial a niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Promover la salud mental como parte integral del currículo escolar y ofrecer espacios seguros para la expresión emocional y el apoyo mutuo entre los estudiantes.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Brindar apoyo emocional y psicológico a niños y adolescentes vulnerables afectados por la depresión.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Fomentar el desarrollo de contenidos educativos y comerciales en línea que sean accesibles y relevantes para la población local.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Desarrollar materiales educativos y actividades interactivas que promuevan la conciencia sobre la importancia de una alimentación saludable y sostenible.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Organizar eventos y campañas de sensibilización sobre hábitos alimenticios saludables y su impacto en el medio ambiente

LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Ampliar la cobertura de internet de alta velocidad en áreas urbanas y rurales mediante inversiones en infraestructura de telecomunicaciones.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Fomentar el desarrollo de contenidos educativos y comerciales en línea que sean accesibles y relevantes para la población local
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Promover el bilingüismo en las instituciones educativas públicas de Floridablanca para mejorar las habilidades lingüísticas y el acceso a oportunidades educativas y laborales.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Establecer programas de inmersión lingüística en inglés y español en las instituciones educativas públicas de Floridablanca
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Colaborar con expertos en educación bilingüe para diseñar e implementar programas de inmersión lingüística que proporcionen oportunidades para que los estudiantes desarrollen habilidades en ambos idiomas.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Organizar talleres y seminarios sobre metodologías efectivas para la enseñanza de idiomas, proporcionar materiales didácticos en inglés y español, y facilitar el intercambio de mejores prácticas entre los docentes.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Se hablo del tema de la red de gobiernos escolares, lo cual es necesario que se le de apertura y se esté capacitando constantemente a aquellos jóvenes que la conforman.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Se hablo del CIDEA programa que está a cargo como secretaria técnica de esta dependencia y hace un año está sin operar en el municipio.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Se hablo de crear las ferias universitarias donde todas las instituciones públicas puedan llevar a los jóvenes a que conozcan de la oferta académica que se cuenta para pregrados, técnicos o tecnologías, aquí también se enfatiza que debe hacerse en compañía del SENA y ECAM.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Se hablo de la supervisión que debe hacerle la secretaria a las instituciones públicas en cuanto a que no se estén reprimiendo derechos fundamentales a los jóvenes, como la recreación, el arte, el deporte, o la libertad religiosa, entre otros.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Se hablo de revisar y mejorar la infraestructura de todas las instituciones públicas incluidas sus sedes, ya que hay muchas en las cuales los jóvenes no están contando con un espacio digno y muchas veces ponen en riesgo su salud o vida al estudiar en espacios que no se encuentran aptos para su funcionamiento.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	la ampliación de la red de la E.S.E.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	fortalecimiento de los centros de salud y la intervención de la morbilidad para la prevención del cáncer de útero, próstata y seno
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	, otro tema que requiere la acción permanente de la administración y es la salud mental de los florideños, así como la prevención de la violencia en todas sus formas, física, psicológica y sexual
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Realizar jornadas de salud en los barrios
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Realizar campañas para promover la ruta de atención en la protección y garantía de los derechos de la mujer víctima de violencia de género, maltrato verbal, físico, psicológico en el municipio de Floridablanca.

LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Brindar atención psicosocial prioritaria a mujeres víctimas de violencia y realizar seguimiento.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Realizar campañas de salud y cuidado para las mujeres en los diferentes barrios y veredas del municipio
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Realizar jornadas de capacitación a los jóvenes para evitar el embarazo en los colegios.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	capacitaran a los jóvenes de las instituciones educativas que tengan problemas de drogadicción o problemas mentales, brindándoles un acompañamiento psicológico
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	e se brindará el acompañamiento por parte de la secretaria a mujeres, niños y jóvenes que sean victimas de delitos o tengan alguna enfermedad terminal, con el fin de acompañarlos en ese proceso
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	se seguirán haciendo jornadas de vacunación para perros y gatos en el municipio
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	una reunión con la secretaria de educación con el fin de revisar el tema de los tutores sobra, mirar de qué secretaria es competencia, para poder garantizar la inclusión de los niños con discapacidad en el ámbito escolar.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Que se hagan capacitaciones dirigidas a los jóvenes del municipio con el fin de fortalecer la salud mental, brindando tips, herramientas o rutas a las cuales deben acceder si sienten que están pasando por un mal momento psicológicamente.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Quedo el compromiso de revisar cómo se puede garantizar que las juntas de acción comunal que tienen por medio de comodato/amae escenarios públicos como canchas, o polideportivos puedan garantizar un acceso gratuito a la comunidad, para que puedan disfrutar de estos espacios, por medio de la recreación de los jóvenes, niñas y adolescentes, al igual que para las personas de la tercera edad y población en general
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	hacerse ofertas de los beneficios que ofrece el BIF a las comunidades, bien sea por medio de Ferias o yendo a sitios estratégicos en cada comuna con el fin de hacer conocer esta oferta a la comunidad.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Que se generen beneficios para el acceso a descuentos o ayudas económicas para los jóvenes del municipio en general, bien sea por medio del Sisbén, o enfoques diferenciales diferentes a victimas del conflicto armado. Ya que muchas veces estas ayudas solo van dirigidas o son priorizadas para esta población
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Que se elimine el pago de dineros a los jóvenes del municipio que quieran acceder a un escenario deportivo, como ejemplo: un polideportivo o cancha del municipio que este entregado en modalidad de AMAE a una junta de acción comunal o un privado, ya que dejar de tener el sentido en si para lo cual fueron creados estos espacios públicos del municipio, que en fin, es para que las comunidades puedan acceder a ellos.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Que se generen convenios con constructoras o el fondo nacional del ahorro con el fin de generar condiciones propicias, bien sea alivios económicos, subsidios, o algún tipo de ayuda a aquellos jóvenes que quieren ser propietarios de una vivienda propia.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Se recomendó la creación de una meta que permita darle cumplimiento al Estatuto de Ciudadanía Juvenil / Ley 1885/2018 -ley 1620/2013. Como lo son las celebraciones de las asambleas de juventudes, la creación y adopción de

	los estímulos o incentivos de los miembros del Consejo de Juventud, al igual que garantizar el espacio para que el mismo pueda funcionar
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Se enfatizó en la importancia de poner a disposición de la ciudadanía un consultorio jurídico en el municipio para que las personas que más lo necesitan puedan tener una asesoría y representación en temas jurídicos.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Crear una meta en específica con un rubro para la celebración de la semana de la juventud, teniendo en cuenta el proyecto de acuerdo que la institucionalizó el año pasado en nuestro municipio
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Mirar como se pueden priorizar jóvenes que no simplemente tengan enfoques diferenciales, sino también que cuenten con vulnerabilidad como aquellos que tienen SISBEN para el tema de ayudas o beneficios por parte de la secretaria.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Que se asigne un presupuesto para el funcionamiento del Subsistema de Participación Juvenil (Consejo y Plataforma de juventud) que no sea invertido en CPS, sino que ayude y beneficie realmente a estos espacios de participación y a las juventudes del municipio en general.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Que se cree y se asignen recursos para la celebración de la semana de la juventud, ya que es un proyecto de acuerdo de nuestro municipio el que la institucionaliza y se le debe dar cumplimiento y el mayor provecho para generar un espacio lleno de cultura, creación y concientización para nuestros jóvenes
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Se recomendó en esta reunión a la secretaria de Desarrollo que haga entrega de los incentivos que por ley y decreto tienen derecho los miembros del consejo municipal de juventudes, ya que, a la fecha, los equipos tecnológicos se encuentran en la secretaria y no se le ha dado entrega al Consejo de Juventud.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Que la secretaria de Desarrollo brinde capacitaciones a los jóvenes de los derechos y deberes que tienen en el marco de nuestra constitución política.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Capacitar a las mujeres del municipio de Floridablanca, en la prevención de cualquier tipo de violencia y las diferentes rutas de atención, informar sobre sus derechos legales y brindarles apoyo desde la Dirección de la Mujer
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Dar cumplimiento a la Política Pública de la Mujer y Equidad de Género, correspondiente al marco normativo nacional, departamental e internacional, para el fortalecimiento y participación de las mujeres en defensa de sus derechos. El Consejo Consultivo de la Mujer en Floridablanca es una instancia política, técnica y comunitaria en donde su principal función es la articulación entre las organizaciones y los procesos sociales de las mujeres, equidad de género y la administración municipal.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Actualizar la Política Pública de la Mujer
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Incentivar y motivar a las mujeres en los diferentes escenarios, dentro de la celebración de los días estipulados contando con la participación de gremios y administración pública, para honrar a cada Florideña.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Realizar talleres de orientación, incentivando las habilidades, capacidades y destrezas de las mujeres florideñas a través de cada actividad en las intervenciones asociadas a la inclusión social y productividad para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en

	situación de vulnerabilidad, con enfoque diferencial.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Crear la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, como entidad responsable de articular acciones desde los diferentes sectores de la administración municipal e implementar la política para mujer, la equidad de género y la erradicación de la discriminación y violencia contra las mujeres, como organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto principal es liderar, dirigir, coordinar, articular, ejecutar etapas y formulación e implementación seguimiento y evaluación y políticas públicas para las mujeres y equidad de género
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Realizar campañas para promover la ruta de atención en la protección y garantía de los derechos de la mujer víctima de violencia de género, maltrato verbal, físico, Psicológico en el municipio de Floridablanca con los profesionales de desarrollo comunitario que apoyan emitiendo la información respectiva
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Construir y/o remodelar escenarios deportivos (cambio de piso, arcos, tableros de baloncesto, voleibol) cubierta, techos, graderías, creando Coliseos Multifuncionales.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Brindar formación a la comunidad en diferentes deportes (jóvenes de 16 años, estudiantes de 9, 10 11 y universitarios, monitores, entrenadores y líderes deportivos) certificados por instituciones, ligas y la ECAM.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Gestionar la realización de torneos nacionales e internacionales: Estos eventos promueven o dan a conocer el municipio. Turismo, hotelería, restaurantes y comercio, vendedores formales e informales
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Realizar torneos en diferentes deportes en el municipio, con una duración de 23 meses, socializando con la comunidad para que este evento sea un éxito, llevando los deportes a los diferentes barrios y/o veredas.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Realizar eventos en los barrios en diferentes deportes en noviembre en la Feria Dulce, de esta forma se vinculan a todos las comunidades dando a conocer verdaderamente nuestro municipio y por ende la feria sea mas extensiva a la comunidad.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Apoyar el fortalecimiento de los clubes deportivos en el municipio para que no sean solo de "papel".
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Trabajar en la creación de la política pública de turismo para Floridablanca
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Ampliar la descentralización de la casa de la cultura, así llegar a más sectores sin distinciones de edad, raza, política o creencia religiosa
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Adelantar un diagnóstico actualizado de los diferentes actores de las artes en Floridablanca
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	La creación de la casa del artista
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Realizar festivales encuentros Intercolegiados de cultura Danza, música, teatro, poesía, pintura, etc.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Fortalecer la cultura ciudadana
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	La organización de una feria cultural, donde participen varios sectores culturales de Floridablanca
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Crear un comité de gestión Casa de la cultura
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Se recomendó a ideflorida llevar la oferta que maneja a los barrios del municipio, para que la comunidad pueda

	acceder a ella
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Se recomendó aumentar el porcentaje de ayudas económicas que se le dan a deportistas en nuestro municipio, para de esta manera apoyar estos talentos locales en su formación.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Se recomendó seguir implementando el Inter barrios y Intercolegiados.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Se recomendó cambiar las maquinas que se encuentran en el gimnasio de Bucarica, ya que estas maquinas llevan más de 15 años y muchas ya están en un estado físico inadecuado.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Se recomendó la creación de otro gimnasio en otra comuna del municipio para poder asegurar que la comunidad pueda acceder a los servicios que este centro de acondicionamiento físico presta
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Se hablo del tema de los incentivos para el consejo de juventud que deben ser entregados o garantizados por esta institución.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Se hablo de aumentar los cupos que brinda la casa de la cultura para los diferentes cursos, ya que muchas veces no se pueden acceder a ello
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Se hablo de la creación de apoyos o estímulos para los jóvenes artistas del municipio.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Se recomendó descentralizar la casa de la cultura en los barrios o comunas del municipio para que haya un aprovechamiento mayor por parte de la comunidad.
LINEA 3 FLORIDABLANCA CON INCLUSIÓN SOCIAL	Que se creen más cursos de pintura, baile, y aprendizaje de como tocar un instrumento.
4. LÍNEA ESTRATÉGICA: FLORIDABLANCA UN TERRITORIO SOSTENIBLE Y ORDENADO	Se resalta que el Plan de Desarrollo “Floridablanca en Orden 2024 – 2027”, se encuentra acorde con las problemáticas del sector, toda vez que incluye los programas de educación ambiental, el manejo de residuos sólidos, el cuidado de las fuentes hídricas, estrategias de reforestación, la atención de emergencias y desastres, en general la ejecución del PGIRS y el desarrollo sostenible de la ciudad.
4. LÍNEA ESTRATÉGICA: FLORIDABLANCA UN TERRITORIO SOSTENIBLE Y ORDENADO	Se sugirió que se hablara con las empresas de Aseo (EMAF) para que al momento de que se poden parques, o sitios públicos se puede recoger esos desechos de una vez, y así evitar que los sitios donde dejan estos desechos se conviertan en sitios críticos de basuras.
4. LÍNEA ESTRATÉGICA: FLORIDABLANCA UN TERRITORIO SOSTENIBLE Y ORDENADO	Se sugirió hacerle intervenciones a todas las quebradas del municipio para el tema de recolección de basuras que se encuentran la misma, y así evitar malos olores en las mismas.
4. LÍNEA ESTRATÉGICA: FLORIDABLANCA UN TERRITORIO SOSTENIBLE Y ORDENADO	Se sugirió hacerle seguimiento a las denuncias a quejas que pone la comunidad de nuestro municipio ante entes como la corporación y la CAS.
4. LÍNEA ESTRATÉGICA: FLORIDABLANCA UN TERRITORIO SOSTENIBLE Y ORDENADO	Incentivar o fortalecer el Nodo Ambiental.
4. LÍNEA ESTRATÉGICA: FLORIDABLANCA UN TERRITORIO SOSTENIBLE Y ORDENADO	Crear capacitaciones a las comunidades sobre el aprovechamiento de los residuos sólidos, capacitar a los niños y jóvenes de las instituciones públicas de nuestro municipio, con el fin de crear conciencia ambiental
5. LÍNEA ESTRATÉGICA: FLORIDABLANCA, CAMPO EN ORDEN	Es de resaltar las estrategias que contempla el Plan de Desarrollo Municipal en cuanto al desarrollo de las vías en las zonas veredales, contribuyendo así a fortalecer la agricultura en el sector y la comercialización de los productos.

5. LÍNEA ESTRATÉGICA: FLORIDABLANCA, CAMPO EN ORDEN	Apoyar más a la mujer campesina con proyectos productivos y que la formación que se realice se haga en la misma zona rural para facilitar el acceso a estos programas a personas que no cuentan con recursos para transporte, materiales y demás
5. LÍNEA ESTRATÉGICA: FLORIDABLANCA, CAMPO EN ORDEN	Ampliar la oferta de mercados campesinos estudiando en qué otras zonas además de cañaveral sería provechoso este servicio, que sin duda alguna, permite que el campesino acerque los productos a la ciudad y los comercialice a precios cómodos y razonables
6. LÍNEA ESTRATÉGICA: FLORIDABLANCA CON MODERNIDAD INSTITUCIONAL	Se hablo de la realidad de la economía que tiene el municipio en estos momentos y como se piensa tratar de enfrentar esa crisis financiera que se está viviendo en la actualidad.
6. LÍNEA ESTRATÉGICA: FLORIDABLANCA CON MODERNIDAD INSTITUCIONAL	Se recomienda bajar los impuestos o la presunción de lo que deben pagar los micro empresarios.
6. LÍNEA ESTRATÉGICA: FLORIDABLANCA CON MODERNIDAD INSTITUCIONAL	Se recomienda adoptar recursos para el funcionamiento del CTP.
6. LÍNEA ESTRATÉGICA: FLORIDABLANCA CON MODERNIDAD INSTITUCIONAL	Se hablo en términos generales de la mala atención que muchas veces se le presta a los ciudadanos por parte de funcionarios de la alcaldía
6. LÍNEA ESTRATÉGICA: FLORIDABLANCA CON MODERNIDAD INSTITUCIONAL	Se recomendó capacitar al personal de la alcaldía para que pueda ofrecer una mejor atención
6. LÍNEA ESTRATÉGICA: FLORIDABLANCA CON MODERNIDAD INSTITUCIONAL	. Se recomendó mirar el tema de cómo se puede empezar a manejar la atención preferencial para personas de la tercera edad, mujeres embarazadas o personas con discapacidad.
6. LÍNEA ESTRATÉGICA: FLORIDABLANCA CON MODERNIDAD INSTITUCIONAL	Continuar con el programa de alfabetización digital para el adulto mayor "nonitos"
6. LÍNEA ESTRATÉGICA: FLORIDABLANCA CON MODERNIDAD INSTITUCIONAL	Implementar la atención al ciudadano con lenguaje de señas y estrategias de atención preferencial para las personas con discapacidad, embarazadas, adulto mayor, y así mismo tomara las medidas correspondientes para el funcionamiento del ascensor o montacargas.
6. LÍNEA ESTRATÉGICA: FLORIDABLANCA CON MODERNIDAD INSTITUCIONAL	Fortalecer las capacidades de los funcionarios en la atención al ciudadano (motivación, concientización, rotación de personal).
6. LÍNEA ESTRATÉGICA: FLORIDABLANCA CON MODERNIDAD INSTITUCIONAL	La construcción de un nuevo edificio institucional que cumpla con los requerimientos técnicos para brindar un servicio efectivo al ciudadano, con inclusión; o en caso dado, revisar con qué espacios se cuentan para reubicar algunos servicios para mejorar la atención y articular de una mejor forma la oferta de programas y estrategias contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal.
6. LÍNEA ESTRATÉGICA: FLORIDABLANCA CON MODERNIDAD INSTITUCIONAL	Mejorar la atención al ciudadano implementando programas de asistencia médica inmediata para garantizar la salud de las personas en los procesos de atención.

Plan Territorial de Salud

La construcción del Plan Territorial de Salud se hizo teniendo como referencia lineamientos de la Resolución 100 del 17 de enero de 2024, por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud, se definió el proceso de formulación de PTS teniendo en cuenta los insumos de planeación en salud estratégicos, operativos y financieros, tales como:

Estratégicos: Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, Plan Nacional de Desarrollo, Plan Territorial de Salud 2020-2023, Plan de Desarrollo municipal 2020-2023, Plan de Ordenamiento Territorial POT.

Operativos: Plan Indicativo. Plan Operativo Anual y de Inversiones POAI. Componente Operativo Anual y de Inversiones COAI Plan de Acción en Salud - PAS.

Financieros: Marco Fiscal de Mediano Plazo MFMP. Presupuesto y Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

Con el Plan Territorial de Salud 2024-2027, se pretende A 2027 el Municipio de Floridablanca, garantizará el acceso equitativo a los servicios de salud con calidad, en pro de mejorar las condiciones de vida y bienestar de las personas, familias y comunidades, mediante la incidencia de los determinantes sociales, fundamentado en la Atención Primaria en Salud APS.

El Plan Territorial de Salud, hace parte integral del Plan de Desarrollo "Floridablanca en Orden 2024-2027", los componentes estratégicos y las metas, se encuentran alineadas y transversalizadas con el componente programático; esto es, con la líneas estratégicas

Componente Financiero.

El Plan Financiero, incorpora la actualización de los primeros cuatro años (2024-2027) del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024-2034 a través de la revisión fundamentales macroeconómicos según las perspectivas de los principales agentes económicos; la actualización del cierre de la vigencia 2023 que impacta 2024 a través de la inclusión del Superávit Presupuestal y los Recursos del Balance de vigencias anteriores certificados; las proyecciones de recaudo de ingresos, los cuales se ven influenciados por bien sea a por la capacidad de pago de los contribuyentes, las condiciones cambiantes del mercado, y también la actualización de los gastos de funcionamiento a raíz del cierre de la vigencia anterior. En suma, una multiplicidad de factores que infieren en la formulación del plan financiero que soporta el plan de desarrollo municipal.

La financiación del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 Floridablanca en orden, se estima un disponible de recursos que asciende a \$3,06 billones, el cual se compone en 90 % por ingresos corrientes con un monto de \$2,7 billones, conformados en mayor proporción por ingresos no tributarios (53,9%), y en 46 % por ingresos tributarios, provenientes de la aplicación de impuestos como el Predial Unificado y el impuesto de Industria y Comercio. Esta proporción denota gran parte del esfuerzo fiscal propio del municipio para apalancar su gasto y la corresponsabilidad de la ciudadanía a partir de una fuerte cultura de pago, y la implementación de diferentes mecanismos para el mejoramiento del recaudo.

El 26 % de los ingresos totales del fisco municipal se compone de los recursos del Sistema general de participaciones, principalmente de las transferencias por el sector de educación y salud, que corresponden a 523.421 millones, y 266.465 millones, respectivamente. Asimismo, los ingresos corrientes de libre destinación, representan el 30,21 % , equivalente a \$927.225 millones de pesos, que en su mayoría corresponden a impuesto predial e industria y comercio.

Por su parte, el 9 % restante está representado por los Recursos de capital que aportan \$263.861 mil millones de pesos, recursos que se componen principalmente por: Excedentes Financieros y, en menor proporción, por la programación de recursos de crédito para el cuatrienio, por un valor cercano a \$55

mil millones; esto en sintonía con las disposiciones legales en materia de endeudamiento.

Dentro del componente financiero, Está integrado por el Plan Financiero, Plan Plurianual de Inversiones y el Sistema General de Regalía, Documentos de planeación financiera y presupuestal que se encuentran alineados a la metas definidas para cada componente, de las 6 líneas estratégicas, que conforma el componente programático del Plan de Desarrollo Municipal "Floridablanca en Orden 2024-2027"

VI. VIABILIDA JURÍDICA

La abogada designada por la corporación para adelantar la revisión jurídica del Proyecto de Acuerdo No 08 de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER "FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027" ha emitido el concepto en los siguientes términos:

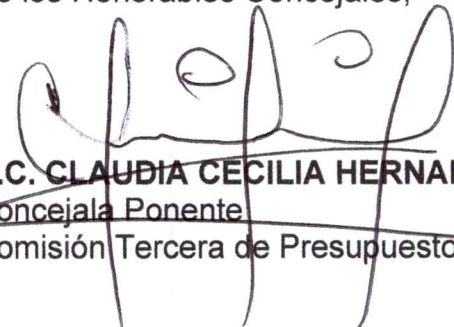
(...) "se conceptúa que una vez revisada la documentación señalada dentro del presente proyecto de acuerdo, la misma se encuentra vigente y tiene una correlación directa con el asunto de estudio; del mismo modo se conceptúa que el proyecto de acuerdo se encuentra acorde con las preceptos Constitucionales y Legales vigentes en nuestro ordenamiento soportados en la Constitución Nacional y en la Ley; cumpliendo con los requisitos formales mínimos exigidos para continuar con el trámite correspondiente por parte del Honorables Concejo Municipal, quien actuará bajos los parámetros legales y constitucionales, ejerciendo el control político de conformidad con la ley y rigiéndose en base a las disposiciones legales y constitucionales a que tenga lugar y que han sido enunciadas dentro de las consideraciones, para su respectivo estudio; y si el caso su aprobación.

En conclusión, se deja a consideración del Honorables Concejo Municipal de Floridablanca, para que una vez haya realizado el trámite correspondiente y que establece la ley, sea quien determine, la aprobación y adopción del mismo"

VII. CONCEPTO DE PONENCIA

Por las consideraciones expresadas, me permito presentar PONENCIA POSITIVA para primer debate, del Proyecto de Acuerdo No 014 de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER "FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027" ante la Comisión Primera de Plan y Bienes, para su estudio y aprobación, si así lo consideran los Honorables Concejales.

De los Honorables Concejales,



H.C. CLAUDIA CECILIA HERNANDEZ VILLAMIZAR

Concejala Ponente

Comisión Tercera de Presupuesto y Hacienda Pública